



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2019
SDM-SC- 281925

Señor (a):
NIDIA ESMIR MENDOZA RODRIGUEZ
CARRERA 25 # 47 A - 14 SUR TORRE 9 APTO 219
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM - 320351

Señora NIDIA

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 110010000023413184 de fecha 09/05/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la taría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

ces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informo como causal de devolución NO EXISTE tal como se muestra a continuación:

Remitente		Destinatario	
Remitente Nombre: ALCAIDIA MAYOR DE BOGOTA Dirección: Calle 13 N° 37-39 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 110520 Envío: 110520		Destinatario Nombre: NIDIA ESMIR MENDOZA RODRIGUEZ Dirección: Carrera 25 # 47 A-14 Sur Torre 9 Apto 219 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Departamento: BOGOTÁ D.C. Código postal: 110520 Envío: 110520	

SERVICIO POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.082.917-9	
Remitente Nombre: ALCAIDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de Tránsito y Seguridad Vial) Dirección: Calle 13 N° 37-39 Referencia: 110010000023413184 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Destinatario Nombre: NIDIA ESMIR MENDOZA RODRIGUEZ Dirección: Carrera 25 # 47 A-14 Sur Torre 9 Apto 219 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Fecha de envío: 10/05/2019 11:10:43 Fecha de recepción: 10/05/2019 11:10:43 Código Postal: 110520	Teléfono: 3446408 EXT 6214 Código Postal: 110520 Depósito: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111203
Devoluciones Causal de Devolución: NO EXISTE Fecha de entrega: 10/05/2019 Distribuidor: 472	

37 - 35

www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :

NIDIA ESMIR MENDOZA RODRIGUEZ

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO

CÉDULA CIUDADANÍA - 52547976

ESTADO DE LA PERSONA :

ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección

CLL 61 20 D 60 AP 403

Departamento

BOGOTÁ D.C.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 126 DEL 2019-08-27 NOTIFICADO 05/07/2019. "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (..)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 908151 de fecha 08/14/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No - SDM - 281950.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

"Bogotá Mejor Para Todos"

MARIA YAMILE BOLLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Viena Cruz

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2019
SDM-SC- 281925

Señor (a)
NIDIA ESMIR MENDOZA RODRIGUEZ
CARRERA 25 # 47 A – 14 SUR TORRE 9 APTO 219
CIUDAD

REF RESPUESTA SDM – 320351

Señora NIDIA

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No **110010000023413184** de fecha **09/05/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *“Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia **472 Servicios Postales Nacionales S.A.**, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.517-5 POSTERESS		 YG227279258CO	
Remisor/ Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos) Dirección Calle 13 No 37 - 35 Referencia: 110010000023413184 Teléfono: 3649400 EXT 6315 Código Postal: 111611000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Capta: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111557		Destinatario/ Razón Social: NIDIA ESMIR MENDOZA RODRIGUEZ-320351 Dirección: CALLE 61 28 D 05 AP 053 Tel: 7315278/5154854654 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111611000 Código Operativo: 1111000	
Peso: Plata 200 Pzas: Volumen 10 Pzas: Facturado 10 Valor de transporte: 52.500 Costo de manejo: 30 Valor Total: 82.500		Causa de Devolución: ☒ Retenido ☐ No recibida ☐ No reclamada ☐ Desconocida ☐ Dirección errada ☐ Cerrado ☐ No contactado ☐ Pasado ☐ Aterido Clausurado ☐ Puesto Mayor	
Devoluciones Calle 62 No 6-1000		Fecha de entrega: 30 Dic 2019 Distribución: C.C. Fecha de entrega: 30 Dic 2019 Distribución:	
 110010000023413184 YG227279258CO		Sector 480	



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL

NIDIA ESMIR MENDOZA RODRIGUEZ

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO

CEDULA CIUDADANIA 62447976

ESTADO DE LA PERSONA :

ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección

CLL 61 20 D 60 AP 403

Departamento

BDGOTAD C

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 126 DEL 2019-06-27 NOTIFICADO 05/07/2019. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso ()

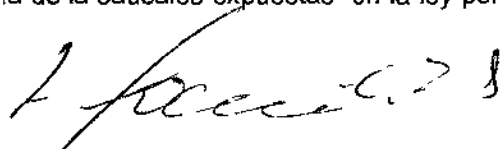
Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 908151 de fecha 08/14/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No - SDM - 281950.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

"Bogotá Mejor Para Todos"


MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Vivero Ortiz

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 30 de diciembre de 2019
SDM-SC- 281950.

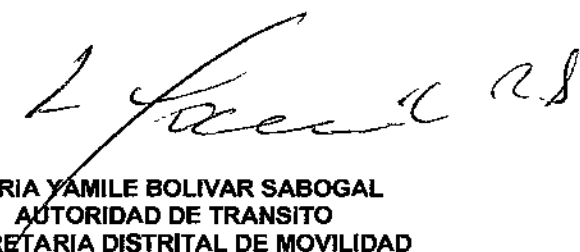
Doctora:
IVI JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 320351

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 6 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de prescripción "Por vencimiento de términos", impetrada por el (la) señor (a) **NIDIA ESMIR MENDOZA RODRIGUEZ** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **52547976**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"


MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Viviana Ortiz,

Anejo *expa de la petición en (6) folios y copia de la respuesta por parte de esta Subdirección en (02) folios*

Copia SDM 281925

NIDIA ESMIR MENDOZA RODRIGUEZ

CARRERA 25 # 47 A - 14 SUR TORRE 9 APTO 219

Calle 13 No 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

100

100

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18087

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-320351/ NIDIA ESMIR MENDOZA RODRIGUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-281925 d eI 30 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

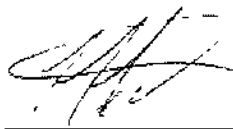
Nota. Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

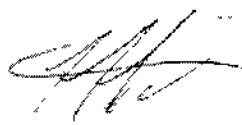
320351.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyecto y elaboro MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdireccion de Contravenciones)